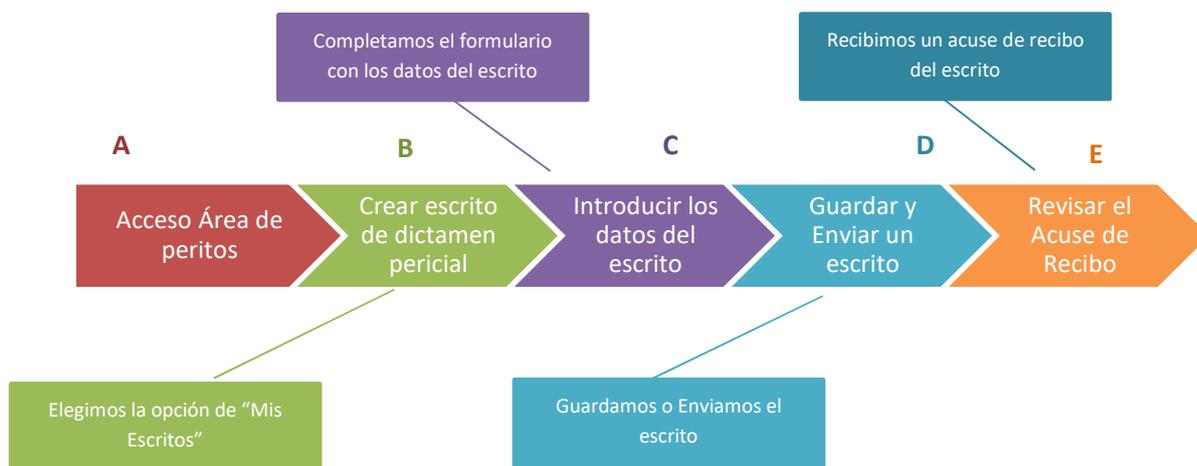


¡Bienvenido!

A partir de ahora se podrán **presentar Escritos los 365 días del año, las 24 horas** a través de la **Sede Judicial Electrónica** (<https://sedejudicial.justicia.es>)

Para presentar un **escrito de dictamen pericial** seguimos estos pasos:



A

Acceso Área de peritos

1

Una vez identificados en la Sede se muestra el **Área privada para ciudadanos**.

Pulsamos en **Área de peritos**.



B

Crear escrito de dictamen pericial

1

Una vez que hemos accedido al área de peritos se muestra la pantalla de **Servicios**.

Pulsamos en **Escritos** y luego en **“Mis Escritos”**.



2

A continuación Se muestra la ventana de Mis Escritos y pulsamos **“Nuevo”**

Area de peritos > Mis Escritos

Servicios	Mis escritos
<ul style="list-style-type: none"> → Escritos → Mis Escritos → CSV 	<p>Estado <input type="text" value="-- Seleccione"/></p> <p>Tipo de escrito <input type="text" value="-- Seleccione"/></p> <p>Fecha de presentación</p> <p>Desde <input type="text"/> </p> <p>Hasta <input type="text"/> </p> <p style="text-align: right;"> <input type="button" value="Nuevo"/> <input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Buscar"/> </p>

C

Introducir los datos del escrito

Dictamen pericial

De conformidad con el Artículo 346 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el perito que el tribunal designe emitirá por escrito su dictamen, que hará llegar por medios electrónicos al tribunal en el plazo que se le haya señalado. De dicho dictamen se dará traslado por el secretario judicial a las partes por si consideran necesario que el perito concurra al juicio o a la vista a los efectos de que aporte las aclaraciones o explicaciones que sean oportunas. El tribunal podrá acordar, en todo caso, mediante providencia, que considera necesaria la presencia del perito en el juicio o la vista para comprender y valorar mejor el dictamen realizado. Para más información del servicio acceder al servicio Dictamen pericial.

Información del órgano

Orden

Provincia

Población

Tipo de órgano

Información del procedimiento

Tipo de procedimiento

Número del procedimiento

NIG

Documentación acreditativa del nombramiento del perito y dictamen

Ningún archivo seleccionado

1

Introducimos la **información del órgano** al que se dirige el escrito

Información del órgano

Orden	Provincia
Civil	Cáceres
Población	Tipo de órgano
Cáceres	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.

2

A continuación incorporamos la información del procedimiento

Información del procedimiento

Tipo de procedimiento	Número del procedimiento
-- Seleccione	Nº procedimiento/año
NIG	
NIG	

3

Pulsamos en **Seleccionar un archivo**, buscamos el documento en nuestro ordenador y, una vez seleccionado, pulsamos en **Añadir**.

Documentación acreditativa del nombramiento del perito y dictamen

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Añadir

Documento
borrador.pdf



- **Documentación acreditativa del nombramiento de perito y dictamen:** es obligatoria y admite varios formatos: pdf, jpg, doc...
- **Tamaño:** la documentación no puede ocupar más de 15MB

C

Guardar y Enviar un escrito

Nos encontramos con 2 posibilidades:

1.1

Solo Guardar el escrito. Pulsamos el botón "Guardar". Si se ha realizado de forma correcta se muestra un mensaje indicando que se ha guardado correctamente.

Documentación acreditativa del nombramiento del perito y dictamen

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Documento


Dictamen pericial

 El escrito se ha guardado correctamente.

De conformidad con el Artículo 346 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el perito que el tribunal designe emitirá por escrito su dictamen, que hará llegar por medios electrónicos al tribunal en el plazo que se le haya señalado. De dicho dictamen se dará traslado por el secretario judicial a las partes por si consideran necesario que el perito concurra al juicio o a la vista a los efectos de que aporte las aclaraciones o explicaciones que sean oportunas. El tribunal podrá acordar, en todo caso, mediante providencia, que considera necesaria la presencia del perito en el juicio o la vista para comprender y valorar mejor el dictamen realizado. Para más información del servicio acceder al [servicio Dictamen pericial](#).

Información del órgano

Orden <input type="text" value="Civil"/>	Provincia <input type="text" value="Cáceres"/>
Población <input type="text" value="Cáceres"/>	Tipo de órgano <input type="text" value="JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N."/>



Los escritos **solo se guardan en borrador durante una semana**

1.2

Podremos buscarlo por el estado del escrito si nos dirigimos a “Mis Escritos”

Mis escritos

Estado: Borrador

Tipo de escrito: -- Seleccione

Fecha de presentación

Desde: 

Hasta: 

Nuevo **Limpiar** **Buscar**

Fecha de creación	Fecha de presentación	Estado	Tipo de escrito	Tipo de procedimiento	
01/02/2018		Borrador	Dictamen pericial	Monitorio civil	Detalle

2.1

Guardar y Enviar

Documentación acreditativa del nombramiento del perito y dictamen

Seleccionar archivo: Ningún archivo seleccionado **Añadir**

Documento

 borrador.pdf 

Borrar **Limpiar** **Cancelar** **Guardar** **Guardar y enviar**

2.2

Comprobamos el borrador del escrito y si está correcto pinchamos en “Confirmar”

Nuevo escrito

Firma del escrito

Los escritos presentados a través de esta Sede Judicial, permanecerán en el sistema por un periodo no superior a los tres meses, una vez cumplido ese plazo los escritos serán dados de baja del sistema.

 Borrador del escrito

Volver **Confirmar**



DICTAMEN PERICIAL

DATOS PERSONALES

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

NIF:

INFORMACIÓN DEL ÓRGANO

Provincia: Población:

Tipo de órgano:

Orden:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Tipo del procedimiento:

Nº procedimiento: NIG:

Documentación acreditativa del nombramiento del perito y dictamen

Nombre

Sede Judicial Electrónica <https://sedejudicial.justicia.es>
Solicitado por:

Fecha de la presentación del escrito

2.3

Se muestra un mensaje que indica que hemos presentado el escrito correctamente

Fin de presentación del escrito

✓ Se ha realizado la presentación del escrito correctamente

Información del escrito presentado

Fecha de presentación:
01/02/2018 16:53:09

Estado del escrito:
Presentado

Justificante de la solicitud

Escrito_firmado.pdf

Volver

Se indica la fecha de presentación.

Si se ha realizado correctamente (además del mensaje) se muestra el estado presentado

D

Revisar el acuse de recibo

1

Una vez presentado el escrito comprobamos el acuse de recibo

Fin de presentación del escrito

✓ Se ha realizado la presentación del escrito correctamente

Información del escrito presentado

Fecha de presentación:
01/02/2018 16:53:09

Estado del escrito:
Presentado

Justificante de la solicitud

Escrito_firmado.pdf

Volver





DICTAMEN PERICIAL

DATOS PERSONALES

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

NIF:

INFORMACIÓN DEL ÓRGANO

Provincia: Población:

Tipo de órgano:

Orden:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Tipo del procedimiento: N° procedimiento:

NIG:

Documentación acreditativa del nombramiento del perito y dictamen

Nombre

Sede Judicial Electrónica <https://sedejudicial.justicia.es>
Solicitado por:

Fecha de la presentación del escrito

2

También podemos ver la presentación del escrito desde “Mis Escritos”

Area de peritos > Mis Escritos

Servicios

- Escritos
- Mis Escritos

Mis escritos

Estado: Presentado Tipo de escrito: -- Seleccione

Fecha de presentación

Desde: [] Hasta: []

Nuevo Limpiar Buscar

Fecha de creación	Fecha de presentación	Estado	Tipo de escrito	Tipo de procedimiento	
29/08/2018	30/08/2018	Presentado	Dictamen pericial	Juicio rápido	Detalle
05/04/2018	05/04/2018	Presentado	Dictamen pericial	Necesario de asentimiento en la adopción	Detalle

Permite ver el justificante de presentación del escrito



Los profesionales de la justicia (Abogados, Graduados Sociales y Procuradores) no tendrán acceso a través de Sede Judicial Electrónica para presentar informes periciales. En este caso la información pericial deberá ser gestionada por medio de LexNet.



Los escritos presentados a través de la Sede se guardan 3 meses en la sede y luego se eliminan.